Nota DNC N° 13424/2020

Asunción, 17 de julio de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382754
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de insumos y equipos varios "En el marco de la Emergencia Fitosanitaria".
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ***(Reiteración)*** Consultamos a la convocante por qué motivo no se ha incluido en el PBC la indicación de la realización de la verificación de las ofertas para su análisis respecto a los precios referenciales. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" – numeral "5"..-*
2. ***(Reiteración)*** En el PBC - Sección II – Páginas N° 7 y 8 se han colocado indicaciones relacionadas a la realización de inspecciones y pruebas de las muestras, sin embargo en la Sección I – IAO 33.2 – Página N° 3 se ha indicado: "…*NO APLICA*…" (sic) *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" – numeral "5".-*
3. ***(Reiteración)*** Los contratos de las firmas H&B TRADING S.A. y PRODUCCIONES GENERALES S.A no tienen fecha de suscripción. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" – numeral "5".-*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py